UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE MANANTAY 2022.

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

OSCAR RAÚL SALVATIERRA GUADALUPE

ROCÍO YAQUELIN MAURICIO PRADO

PUCALLPA - PERÚ

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 7:00 pm del día lunes 07 de agosto del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, correspondiente a la sustentación de la tesis denominado **"EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE MANANTAY 2022"**, presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: Roció Yaquelin Mauricio Prado y Oscar Raúl Salvatierra Guadalupe.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO** (Presidente), **DR. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA** (Miembro) y **Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 393/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 02 de agosto del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: Roció Yaquelin Mauricio Prado y Oscar Raúl Salvatierra Guadalupe; fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 8: 00pm del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. LIZANDRO LEVEAU PEZO
Presidente

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLAN TUESTA
Miembro

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLA TUESTA.
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por el Jurado Calificador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Lizandro Leveau Pezo

Presidente

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Miembro

Dr. Edgar Guizado Moscoso

Miembro

Dr. Ruben Adolfo Cerna Leveau

Asesor

Rocio Yaquelin Mauricio Prado

Tesista

Oscar Raúl Salvatierra Guadalupe

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND/OURIGINAL

Nº V/0432-2023.

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE MANANTAY - 2022**"

Autor(es)	:	**SALVATIERRA GUADALUPE, OSCAR RAÚL**
		MAURICIO PRADO, ROCÍO YAQUELIN
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**Derecho**
Asesor(a)	:	**Dr. CERNA LEVEAU, RUBEN ADOLFO**

Presenta un **porcentaje de similitud de 10%** verificado en el Sistema Antiplagio URKUND/OURIGINAL,
De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.
En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia

Fecha: 18/07/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Dirección General de Producción Intelectual

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

UByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, OSCAR RAUL SALVATIERRA GUADALUPE

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE MANANTAY 2022".

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU

En la Facultad: DERECHO Y CS. POLÍTICAS

Escuela profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 07 / 08 / 2023

Email: oscar.slvtr@gmail.com
Teléfono: 963904107

Firma:
DNI: 04072486

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

OEByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACION DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, ROCIO YAQUELIN MAURICIO PRADO

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

"EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SU RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE MANANTAY 2022".

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU

En la Facultad: DERECHO Y CS. POLÍTICAS

Escuela profesional: DERECHO

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL [X] Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y del Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 07 / 08 / 2023

Email: yaquiro12@gmail.com

Teléfono: 978400044

Firma:

DNI: 41784413

www.repositorio.unu.edu.pe

repositorio@unu.edu.pe

DEDICATORIA

La presente tesis va dedicada especialmente a mi esposa Rocío por su empuje y por haber sido quien me animó a terminar esta noble carrera universitaria. A mi madre, por demostrarme en todo momento su cariño y amor incondicional, y, a mis hijos que son el motor y motivo de superación y trabajo en todo momento.

Oscar

La presente investigación va dedicada con mucho afecto a mi familia, y en particular a una gran profesional Qvf Zulema Gladys Mauricio Prado, por enseñarnos que la perseverancia es el camino al éxito y fomentar el deseo de superación.

Rocio

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer profundamente a mi suegra por el apoyo que nos brindó durante estos años de estudios, así también, la confianza y las palabras profesionales de aliento y superación de parte de mi cuñado para lograr este objetivo en común.

Oscar

Agradezco a mi familia, quienes han creído en mí siempre dándome ejemplo de superación y en particular a mi madre por su paciencia y amor.

Al igual agradecemos a nuestra alma máter y profesores por todo el conocimiento que adquirimos en la universidad.

Rocio

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA viii
AGRADECIMIENTO viii
INDICE DE CONTENIDO ix
INDICE DE TABLAS xi
INDICE DE FIGURAS xiii
INDICE DE ANEXOS xiv
RESUMEN xvi
ABSTRACT xvi
INTRODUCCIÓN xvii
CAPÍTULO I 1
EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN 1
1.1. Planteamiento de la problemática 1
1.2. Formulación del problema 2
1.2.1. Problema general 2
1.2.2. Problema especifico 2
1.3. Formulación de los objetivos 2
1.3.1. Objetivo general 2
1.3.2. Objetivo especifico 2
1.4. Justificación 3
1.4.1. Teórica 3
1.4.2. Practica 3
1.4.3. Metodológica 3
1.5. Delimitación de la investigación 4
1.6. Viabilidad de la investigación 4
CAPÍTULO II 5
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL 5
2.1. Antecedentes jurídicos del problema 5
2.1.1. Antecedentes internacionales de la investigación 5
2.1.2. Antecedentes nacionales de la investigación 6
2.1.3. Antecedentes locales 7
2.2. Bases teóricas de estudio 8
2.2.1. Bases históricas de las medidas de protección 8
2.2.2. Marco conceptual de la investigación 8
2.2.3. Definición de términos básicos 14
2.3. Hipótesis 15
2.3.1. Hipótesis general 15
2.3.2. Hipótesis especifico 15
2.4. Variables 16

2.4.1. Identificación de las variables……16
2.4.2. Definición conceptual de la variable……16
2.4.3. Definición operacional de las variables……16
2.4.4. Operacionalización de las variables de estudio……17
CAPÍTULO III……18
METODOLOGÍA……18
3.1. Diseño de la investigación……18
3.1.1. Esquema del estudio……19
3.1.2. Lugar de estudio……19
3.2. Población y muestra de estudio……19
3.2.1. Población……19
3.2.2. Muestra……19
3.2.3. Detalle de los materiales y equipos……20
3.3. Técnica e instrumento de estudio……20
3.3.1. Técnica……20
3.3.2. Instrumento……20
3.4. Validez y confiabilidad del instrumento……21
3.5. Técnica para el procedimiento de la información……21
CAPÍTULO IV……22
RESULTADOS Y DISCUSIONES……22
4.1. Descripción de resultados……22
CONCLUSIONES……50
RECOMENDACIONES……51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS……52
ANEXOS……56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalizacion de las variables de estudio 17

Tabla 2 Las medida de porteccion de retiro del agresor de la vivienda minimiza los casos de feminicidio. 22

Tabla 3 La prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas. 23

Tabla 4 La suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio. 24

Tabla 5 Las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio. 25

Tabla 6 El poder judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio. 26

Tabla 7 El ministerio publico cumple de manera efectiva sus funciones en el caso de feminicidio. 27

Tabla 8 El Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio. 28

Tabla 9 Las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia. 29

Tabla 10 El código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio. 30

Tabla 11 La ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles victimas de feminicidio. 31

Tabla 12 Las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres. 32

Tabla 13 Los principales actores del delito de feminicidio son los esposo de la victima. 33

Tabla 14 Las victimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos 34

Tabla 15 Existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las victimas. 35

Tabla 16 Ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto. 36

Tabla 17 Los delitos de feminicidio ocasiona por un amigo de la victima fue a razón de envidia o celos. 37

Tabla 18 El feminicidio es el acto mas violento contra la mujer en la que una personas externa a la victima atenta contra su vida. 38

Tabla 19 Las personas ajenas a las victimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia. 39

Tabla 20 Los casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue victima de feminicidio. 40

Tabla 21 Prueba de hipotesis general mediante el Rho de Spearman 42

Tabla 22 Interpretacion del coeficiente de correlacion 42

Tabla 23 Prueba de hipotesis especifica 1 mediante el Rho de Spearman 43

Tabla 24 interpretacion del coeficiente de correlacion 44

Tabla 25 Prueba de hipotesis especifica 2 mediante el Rho de Spearman 45

Tabla 26 Interpretacion del coeficiente de correlacion 46

Tabla 27 Prueba de hipotesis especifica 3 mediante el Rho de Spearman 47

Tabla 28 Interpretacion del coeficiente de correlacion 47

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Las medida de porteccion de retiro del agresor de la vivienda minimiza los casos de feminicidio. 22

Figura 2 La prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas. 23

Figura 3 La suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio.....24

Figura 4 Las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio.....25

Figura 5 El poder judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio. 26

Figura 6 El ministerio publico cumple de manera efectiva sus funciones en el caso de feminicidio.....27

Figura 7 El Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio.....28

Figura 8 Las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia. 29

Figura 9 El código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio.....30

Figura 10 La ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles víctimas de feminicidio.....31

Figura 11 Las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres.....32

Figura 12 Los principal actor del delito de feminicidio son los esposo de la víctima. ..33

Figura 13 Las víctimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos.....34

Figura 14 Existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas. 35

Figura 15 Ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad de no ser descubierto. 36

Figura 16 Los delitos de feminicidio ocasiona por un amigo de la víctima fue a razón de envidia o celos. 37

Figura 17 El feminicidio es el acto mas violento contra la mujer en la que una personas externa a la víctima atenta contra su vida. 38

Figura 18 Las personas ajenas a las víctimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia. 39

Figura 19 Los casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue víctima de feminicidio. 40

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1 Matriz de consistencia 57

Anexo N° 2 Matriz de instrumentos.....58

Anexo N° 3 Cuestionario.....59

RESUMEN

El presente estudio de investigación titulada "*Efectividad de las medidas de protección y su relación con la prevención del feminicidio en el distrito de Manantay -2022*", planteándose como objetivo general, Identificar la efectividad de las medidas de protección y su relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022, es una investigación cuantitativa, de tipo básica y diseño no experimental, porque no se altera ninguna de las variables de estudio, según su prolongación en el tiempo transversal porque lo desarrollaremos en la actualidad, y el problema general de investigación ¿Cuál es la relación entre la efectividad de las medidas de protección y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022, del mismo modo se determinó como hipótesis de estudio la efectividad de las medidas de protección tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022. En la investigación posterior a la aplicación de la fórmula de muestra se determinó unos 291 abogados a quienes se les aplicará los instrumentos de recolección de información respecto a las variables de estudio, así mismo el contraste de hipótesis se efectuó mediante el Rho de spearman obteniendo como resultado 0.6697**.

Palabras claves: violencia, mujer, feminicidio, medias de protección, leyes, prevención, delito, efectividad.

ABSTRACT

The present research study entitled "Effectiveness of protection measures and their relationship with the prevention of femicide in the district of Manantay -2022", considering as a general objective, Identify the effectiveness of protection measures and their relationship with the prevention of crime of femicide in the district of Manantay-2022, is a quantitative investigation, of a basic type and non-experimental design, because none of the study variables are altered, according to their prolongation in transversal time because we will develop it at present, and the general research problem: What is the relationship between the effectiveness of the protection measures and the prevention of the crime of feminicide in the district of Manantay - 2022, in the same way the effectiveness of the protection measures was determined as a study hypothesis. significant relationship with the prevention of the crime of femicide in the district of Manantay - 2022. In the investigation after the application of the sample formula, 291 lawyers were determined to whom the information collection instruments were applied regarding the study variables, likewise the hypothesis contrast was carried out using the Sperarman Rho obtaining as result 0.6697**.

Keywords: violence, women, femicide, protection measures, laws, prevention, crime, effectiveness.

INTRODUCCIÓN

La tesis de investigación de título "*EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SU RELACION CON LA PREVENCION DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE MANANTAY - 2022*", trata un tema de gran importancia social y de coyuntura actual dado que el feminicidio es un acto de violencia que atenta contra la vida de la mujer y no respeta las derechos fundamentales a la vida, por ende es necesario aplicar medidas de protección efectivas que garanticen el bienestar físico, psicológico de las mujeres, haciendo respetar las leyes y que las instituciones del Estado que intervienen en este proceso desarrollen sus funciones con responsabilidad y en tiempo determinado no lamentemos más muerte, garantizando la vida a todas las mujeres de la región y el país.

En el primer capítulo se desarrolla el planteamiento del problema, el planteamiento de los objetivos, determinación de la justificación de estudio, también en este capítulo se efectúa la justificación, la delimitación y la viabilidad del estudio.

En el segundo capítulo está compuesta por el marco teórico, antecedentes del estudio tanto internacionales, nacionales y locales, las bases teóricas, el marco conceptual, definición de términos, formulación de la hipótesis, variables, identificación de las variables, definición operacional de las variables, definición conceptual de las variables y la operacionalización de las mismas.

En el tercer capítulo está compuesto por la metodología de estudio, la cual inicia identificando el diseño del estudio, así como la población, la muestra de estudio, de la misma manera se detalla las técnicas, instrumentos, validez y confiabilidad de los mismos, también se detalla las técnicas para el procesamiento de la información.

En el cuarto capítulo comprende el resultado y la discusión es decir descripción de los resultados y la discusión de la misma.

Por último, se detalla las conclusiones a las que se llegaron y se plantean las recomendaciones respectivas, las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento de la problemática

En los últimos años el feminicidio es una de las problemáticas que afectan a la sociedad, según la Defensoría del Pueblo a enero del 2022 se registraron 519 mujeres desaparecidas y 18 feminicidios estos número son alarmantes, según registros del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable (MIMP) en el año 2021 se registraron 136 feminicidios y se registran 3 feminicidios cada semana en nuestro país, esto resulta sumamente alarmante, dado que el aumento progresivo de actos violentos contra la mujer en su mayoría de los casos desencadena la muerte de la mujer, ante esta alarmante realidad es necesario determinar medidas de protección que garanticen el bienestar de las mujeres, por ende estos tienen un papel preponderante para salvaguardar la integridad de la mujer de cualquier tipo de violencia que ésta pueda sufrir y de este modo evitar ser una más de las estadísticas de mujeres asesinadas por sus parejas y /o convivientes.

Las medidas de protección poseen la naturaleza jurídica de tutela personal siendo su rasgo distintivo la inmediatez, estos son determinados al instante de la comisión de violencia, en el Perú se promulgó la Ley Nº 30364 publicada en el año 2015, y tiene como nombre “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los otros integrantes de la familia”. Esta ley instaura las medidas que deben ser empleadas por los jueces de familia en los temas de violencia contra la mujer o miembros de un grupo familiar, la ley busca reducir la violencia en los hogares y de este modo prevenir el feminicidio.

Como ya mencionamos líneas arriba el feminicidio cada vez cobra más víctimas a su paso desencadenando un serio problema social con posibilidad casi nula de mitigarla en el futuro, por ello es imperante que se determinen y desarrollen políticas

efectivas de prevención de la violencia contra la mujer y se luche contra esta gran problemática, por ende la presente investigación busca conocer como la efectividad de las medidas de protección se relacionan con la reducción del delito de feminicidio en el distrito de Manantay - 2022. Asimismo, la investigación pretendió buscar soluciones efectivas para la problemática en cuestión.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre la efectividad de las medidas de protección y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay - 2022?

1.2.2. Problema especifico

- ¿De qué manera las medidas de protección se relacionan con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022?
- ¿Cuál es la relación entre los intervinientes y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay -2022?
- ¿Cuál es la relación entre las normativas y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay -2022?

1.3. Formulación de los objetivos

1.3.1. Objetivo general

Identificar la efectividad de las medidas de protección y su relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.

1.3.2. Objetivo especifico

- Determinar la relación de las medidas de protección con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.
- Explicar la relación entre los intervinientes y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay -2022.
- Determinar la relación entre las normas y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay -2022.

1.4. Justificación

1.4.1. Teórica

La presente investigación aporta conocimientos teóricos referentes a las variables de estudio en cuanto a las medidas de protección para prevenir el feminicidio en el distrito de Manantay, así mismo se buscó generar conciencia en la población Manantaina en cuanto al delito de feminicidio siendo esta un problema para la sociedad peruana que está en lucha incesante para hacer frente a esta penosa realidad y disminuir los índices de violencia y feminicidio en el país.

1.4.2. Practica

La justificación práctica para la presente investigación tuvo el propósito de determinar la relación entre la efectividad de las medidas de protección y la prevención del delito de feminicidio, con el fin de evitar el incremento de muertes y victimas, también se conoció la efectividad de actuación de las normas que garantizan la protección de las mujeres así como las entes intervinientes como la Policía Nacional, el Poder Judicial y el Ministerio Público que buscan garantizar y proteger la vida de las mujeres.

La investigación procura proponer opciones de solución a la problemática materia de estudio.

1.4.3. Metodológica

En la investigación los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos que se emplearon demostrando su validez para que puedan ser utilizados en futuras investigaciones relacionados a la presente investigación, pudiendo aportar información relevante sobre las medidas de protección y el feminicidio.

1.5. Delimitación de la investigación

Delimitación temporal de la investigación

La investigación se ejecutó en el periodo del 2022 y la información empleada para dicha ejecución solo estuvo relacionada al tema de estudio.

Delimitación teórica de la investigación

La investigación abarcó únicamente a las medidas de protección dictadas para prevenir el delito de feminicidio.

1.6. Viabilidad de la investigación

La investigación fue viable porque se contó con los recursos necesarios para su ejecución, de la misma manera se tuvo la bibliografía suficiente respecto al tema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes jurídicos del problema

2.1.1. Antecedentes internacionales de la investigación

Calvo (2006), en su tesis titulada “Análisis socio jurídico de la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género” Universidad de Huelva, en la que se plantearon como objetivo de estudio ejecutar un análisis de la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género y siendo sus conclusiones que los cambios que se realizaron a la ley de las medidas de protección tuvieron un gran impacto para ser reconocido, con ello se garantizó el derecho de la igualdad de género y el respeto a la dignidad del individuo.

Poveda (2017), en su tesis titulada “La violencia psicológica y las medidas de protección”, de la Universidad Regional Autónoma de los Andes Uniandes- Ecuador, en la que tuvo como objetivo de investigación trazar un instrumento de análisis crítico jurídico que demuestre como al no invalidar las medidas de protección en los asuntos de violencia psicológica y que vulnere el principio de seguridad jurídica y propone alternativas de solución a esta problemática, llegando a las conclusiones, que mediante el estudio de la doctrina de las medidas de protección determina como instrumento para avalar que no se quebranten los derechos de las víctimas de agresión psicológica y que las medidas de protección se concibe como un duplo dimensional ofrecida cuando se plantean para garantizar los derechos de las víctimas y si son anuladas convendría realzar una expansión de la normativa actual como derecho de las personas condenadas y para las víctimas, dado que no se debe dañar los derechos de las personas procesados en ningún aspecto.

2.1.2. Antecedentes nacionales de la investigación

Lacate (2021) en su tesis titulado “La eficacia de las medidas de protección de la ley Nº 30364 en la reducción de la violencia familiar, distrito de independencia, 2020”, de la Universidad Peruana de las Américas, Lima-Perú , en la cual se plateó como objetivo de estudio, determinar el nivel de eficacia de las medidas de protección de la ley Nº 30364 en la reducción de la violencia familiar en el distrito de independencia, 2020 y llegó a la conclusión; que las medidas de protección de la Ley Nº 30364 tiene efectos altamente eficaces para disminuir los casos de violencia familiar en el distrito de independencia, 2020, se muestra que hay un grado de correlación de 0.419, lo que indica que existe un nivel de correlación moderada entre sus variables de estudio, por ende se estima que en los casos en la cual las mediana son eficaces se van a dar bajas y medianas acontecimientos de violencia familiar.

Balcazar (2019), en su tesis titulada “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia en Chiclayo- 2019” de la Universidad Particular de Chiclayo, Pimental - Perú, en la cual tuvo como objetivo de investigación determinar la ineficiencia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia Chiclayo-2019. y se llegó a la siguiente conclusión; que existe una ineficiencia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio, teniendo en cuenta la violación de la debida diligencia, donde se cumple en su cabalidad, donde los operadores de justicia no responden conforme a la norma legal, cumpliendo el principio de razonabilidad y proporcionalidad del juez que es el encargado de ponderar la proporcionalidad entre el hecho causado, las disposiciones de auxilio y cuál es la restitución que se puede aplicar al caso en concreto.

2.1.3. Antecedentes locales

Núñez, Rodríguez y Tanchiva, (2018), en su tesis titulado “Factores determinantes de la violencia familiar y sexual y sus implicancias en la ciudad de Pucallpa en el año 2016”, de la Universidad Nacional de Ucayali, Perú, en la cual tuvo como objetivo de investigación, determinar los factores que generaron la violencia familiar y sexual en la ciudad de Pucallpa en el año 2016 y llego a la conclusión; estar en un entorno de clima intimidatorio acompañado de consumo del alcohol, los celos, las drogas, la dependencia económica y que son indicadores que intensifican el miedo de que se genere la violencia dentro del grupo familiar, mientras tengan arraigado los patrones machistas siempre habrá violencia todos estos indicadores se resume en factores culturales, en tanto que las consecuencias producto de la violencia trae consigo el miedo, la vergüenza, heridas, cambios en la conducta, cuadros depresivos y dependencia de adicciones los cuales generan que la salud emocional, este cada vez más alterado teniendo en cuenta solo para los efectos que no conllevan resultados fatales.

Bardales y Paredes (2021), en su tesis titulado “Las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar, en el distrito de Callería- Pucallpa, 2020" de la Universidad Privada de Pucallpa– Perú, la cual tuvo como objetivo de investigación; determinar la relación existente entre las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar, en el distrito de Callería- Pucallpa, 2020 y llego a la conclusión; que no hay relación entre las variables, medidas de protección y la aplicación en los procesos de violencia familiar, en el distrito de Callería 2020, ya que el coeficiente de chi cuadrada fue de 2.782 lo que refleja que es menor que el 3.841 y se encuentra en la zona de rechazo, y se tuvo un p valor bilateral de 0.095.

2.2. Bases teóricas de estudio

2.2.1. Bases históricas de las medidas de protección

En el Perú las normativas del feminicidio ha avanzado a través del tiempo dado que en el año 2011 se cambió el artículo 107 del código penal mediante la Ley Nº 29819, estableciendo por primera vez al delito de feminicidio en un contexto íntimo, en al año 2013 se volvió a modificar el artículo 107 y a ello se incorporó el articulo 46-B y 46- C añadiendo el articulo 108 – A en el código penal, de la misma manera se cambió el artículo 46 del Código de Ejecución Penal, mediante la Ley Nº 30068 con el propósito de prevenir, sancionar y erradicar el feminicidio. (Observatorio Nacional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, 2022).

2.2.2. Marco conceptual de la investigación

2.2.2.1. Definición de protección

Gaspar (2019), indica que la protección es el ejercicio y el resultado de salvaguardar (en otras palabras, proteger, amparar o acoger a algo o alguien), el amparo puede ser tanto de manera física o simbólica, la protección es el cuidado y seguridad con que algo o alguien protege a un objeto o sujeto" (p.22).

2.2.2.2. Definición de medidas de protección

Son aquellas medidas de precaución, que se dan con el fin de prevenir, así mismo son provisióneles, es decir son actos procesales que tiene como fin garantizar la propia actividad territorial de defina además como un medio para la realización de la justicia, estas medidas se emplean ante la posibilidad o proximidad de un daño irreparable con el propósito de avalar el progreso adecuado de un determinado contexto jurídico futuro (Ayvar 2007, p.85).

Romero (2016) “también reconocidas como medidas cautelares, que pueden ser provisionales con aquellos métodos que adopta el juez de familia con la finalidad de asegurar la actividad procesal siendo un recurso para la realización de la justicia” (p.22).

Nomberto (2017) “aquellas emitidas por los ejecutantes de justicia correspondientes, que atienden a determinadas consideraciones básicas como la urgencia, necesidad y peligro en la demora de una tutela jurídica” (p. 30).

Según Martínez (2019), “las medidas de protección son acoger anticipadamente una secuencia de actuaciones judiciales con el propósito de cautelar o albergar a personas expuestas a un riesgo o a intimidaciones sobre su integridad física, psicológica o moral o la de sus familiares que tiene que ver en explícitos casos conocidos en la ley” (p.57).

Ramos (2018) “son actitudes y decisiones que considera el Estado a través de sus distintas instituciones públicas, con el propósito de llevar a cabo el cuidado y la protección de las víctimas de violencia, el propósito es garantizar que la víctima de agresión está totalmente tranquila y que logre progresivamente volver a su vida normal, recuperándose de sus temores o traumas” (p.102).

2.2.2.2.1. Características de las medidas de protección

De acuerdo a Martínez (2019), menciona que las medidas de protección tienen las siguientes características (p.58).

Congruentes: deben considerarse las condiciones particulares de la persona victima (la edad, persona con discapacidad, personas con desequilibrio emocional).

Oportunas: debe determinarse oportunamente y evitar así mayor riesgo en la víctima, es decir evitar el crecimiento en espiral.

Provisionales: tienen un carácter provisional sin que impliquen una declaración, modificación o extinción de un derecho o bien, una definición de certeza de una situación jurídica, pues su subsistencia dependerá de la existencia de un proceso y de lo que en este se resuelva.

Obligatorias: en caso de incumplimiento se procede con la intervención del Ministerio Publico.

Tutelares: el operador judicial debe garantizar mediante acciones afirmativas condiciones de igualdad real en el acceso a la justicia para toda víctima.

Personalísima: en virtud de esta característica las medidas de protección no pueden trasmitirse de modo alguno.

Irrenunciable: los casos donde la víctima no desean que sancionen a su agresor.

Variables: el operador judicial puede modificarlas y ampliarlas cuando así lo requiera la protección a la víctima.

2.2.2.2.2. Criterios para dictar las medidas de protección

Como lo determina la Ley 30364 en el Articulo 33.

a) Los resultados de la ficha de valoración de riesgo y los informes sociales emitidos por entidades públicas competentes.
b) La existencia de antecedentes policiales o sentencias en contra de la persona denunciada por actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud; la libertad sexual, el patrimonio y otros que denoten su peligrosidad. La conexión entre la víctima con el individuo denunciado.
c) La relación entre la víctima con la persona denunciada.

d) La diferencia de edades y la relación de dependencia entre la víctima y la persona denunciada.
e) La condición de discapacidad de la víctima.
f) La situación económica y social de la víctima.
g) La gravedad del hecho y la posibilidad de una nueva agresión.
h) Otros aspectos que denoten el estado de vulnerabilidad de la víctima o peligrosidad de la persona denunciada.

2.2.2.2.3. Intervinientes

Bardales y Paredes (2021), Se trata del hecho de dirigir los asuntos que corresponden a otras personas o entidad, intervienen en el momento que se dicta la medida de protección hacia la victima brindando la seguridad adecuada (p.25).

Son las autoridades o personas que van a intervenir para hacer efectiva la medida de protección que se dicta a favor de la agraviada, producto de una violencia familiar y que normalmente son los jueces, fiscales y policías quienes se encargan de velar que se cumpla la ordenanza emana por el juez de familia, cuando son dictadas en protección a favor de la víctima (Bardales y Paredes 2021, p.26).

2.2.2.2.4. Normativa

Bardales y Paredes (2021), “se refiere a las normas que van amparar un derecho mediante las medidas de protección a favor de las personas que han sido maltratadas” (p.28).

Es una norma jurídica es un mandato o regla que tiene como objetivo dirigir el comportamiento de la sociedad, las normas jurídicas confieren derechos e impone deberes a los individuos de la sociedad, toda norma jurídica debe respetarse por los individuos, dado que si incumplen puede suponer una sanción (Conceptos jurídicos 2021).

2.2.2.3. Feminicidio

Se define como un asesinato de una mujer dado a su posición de género y por el hecho de ser considerado el sexo débil, es agredida por un hombre, este tipo de asesinato, persistentemente responde al odio o desprecio por el género femenino, a la satisfacción sexual en el hecho de la coacción del género femenino y/o al anhelo de posesión, lo que involucra que el asesino piensa que la mujer es propiedad del hombre (Gaspar 2019, p.22).

Se refiere a los asesinatos de mujeres motivados por el sexismo y la misoginia, porque implica el desprecio y el odio hacia ellas, los humus sienten que tienen el derecho de terminar con sus vidas por el concepto de propiedad sobre ellas (p. 41).

Russel y Caputi (1990), “es el homicidio de las mujeres llevado a cabo por los hombres ocasionado por odio, menosprecio, placer o un sentido de posesión de las mujeres (p. 453).

Es la muerte violenta que existe en contra de las mujeres por el hecho de ser tal que se llega a realizar en índole especial que conllevan a la discriminación, esta se puede dar en una zona privada como bien a ser el asesinato de una mujer cometido por su pareja o ex pareja, que conlleva a un fenómeno intimo o en una zona intima como trabajadora sexual que esto va a ser cometido por parte de su cliente y puede ser un feminicidio no intimo (Aguirre 2012, p.242)

Rojas (2019), “es la muerte de una mujer a manos de un varón, por lo que estos hechos tienen varias circunstancias como es la violencia familiar, coacción, acoso sexual, entre otros” (p. 50)

2.2.2.3.1. Feminicidio intimo

Amaro (2021) “La agraviada mantuvo una relación de pareja con el agresor” (p.13).

Las muertes realizadas por hombre con quienes la agraviada tuvo una relación íntima familiar convivencial, o a fines a estas, en esta clasificación se incluyen los delitos cometidos por parejas sexuales u hombres que ha tenido otras relaciones interpersonales con prolongada historia de agresiones e intimidaciones, como esposos, novios, etc. los feminicidas íntimos tienden a considerar a las mujeres como su propiedad concediéndoles supuestamente el derecho de disponer de sus vidas (Velarde 2019, p. 70).

El feminicidio íntimo no es más que la muerte que realiza el hombre contra su pareja o conviviente, mayormente como consecuencia de una larga relación de violencia en sus diversas modalidades y que según la psicología de los feminicidas tendrían a entender que la mujer es una forma de propiedad. (López M. 2019.p.34).

2.2.2.3.2. Feminicidio no intimo

Echegaray (2018) Asesinato cometido por hombre con quienes la victima tiene una relación familiar, de convivencia o a fin, frecuentemente involucra el ataque sexual de la víctima (p.64).

Amaro (2021) “El atacante no tiene vínculos amorosos o familiares con su víctima” (p.13).

Este tipo de feminicidio no intimo como lo muestra el adecuado término, este es una forma de agresión contra la vida de una mujer a manos del hombre que mantuvieron solo un vínculo amistoso, familiar o de un simple conocido mas no como resultado de una relación formal (matrimonial), con las víctimas.

2.2.2.3.3. Feminicidio de conexión

Echegaray (2018) Mujeres asesinadas por entrar en la línea de fuego de un hombre que quiere asesinar a otra fémina, pueden ser mujeres que tengan algún vínculo parental u otras formas de relación que intervienen o simplemente otras en las que el feminicida descargó su agresión (p. 64).

Amaro (2021), “La victima muere cuando el asesino intentaba asesinar o herir a otra mujer” (p.13).

Este tipo de feminicidio abarca los delitos en los que las mujeres fueron asesinadas porque estás se encontraban de manera circunstancial en el camino de un hombre que trataba de matar a otra mujer, en estos casos, no tienen relevancia el vínculo entre el agresor y la víctima, pues el agresor puede ser intimo o no. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en las acciones del genocida

2.2.3. Definición de términos básicos

Feminicidio no intimo: Echegaray (2018) Asesinato cometido por hombre con quienes la victima tiene una relación familiar, de convivencia o a fin frecuentemente involucra el ataque sexual de la víctima (p.64**).**

Feminicidio: Russel y Caputi (1990), es el homicidio de la mujer llevado a cabo por el hombre ocasionado por odio, menosprecio, placer o un sentido de posesión de las mujeres (p. 453).

Feminicidio por conexión: Echegaray (2018) Mujeres asesinadas por entrar en la línea de fuego de un hombre que quiere asesinar a otra fémina, pueden ser mujeres que tengan algún vínculo parental u otras formas de relación que intervienen o simplemente otras en las que el feminicida descargó su agresión (p. 64).

Feminicidio intimo: Amaro (2021) “La agraviada mantuvo una relación de pareja con el agresor” (p.13).

Intervinientes: Bardales y Paredes (2021), Se trata del hecho de dirigir los asuntos que corresponden a otras personas o entidad, intervienen en el momento que se dicta la medida de protección hacia la victima brindando la seguridad adecuada (p.25).

Medidas de protección: Romero (2016) “también reconocidas como medidas cautelares, que pueden ser provisionales con aquello métodos que adopta el juez de familia con la finalidad de asegurar la actividad procesal siendo un recurso para la realización de la justicia” (p.22**).**

Normativa: Bardales y Paredes (2021), “se refiere a las normas que van amparar un derecho mediante las medidas de protección a favor de las personas que han sido maltratadas” (p.28).

Protección: Gaspar (2019), Protección es la acción y efecto de proteger (resguardar, defender o amparar a algo o alguien) la protección puede ir física o simbólica, la protección es el cuidado y el resguardo con que algo o alguien preservan un objeto o un sujeto” (p.22).

2.3. Hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

La efectividad de las medidas de protección tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022.

2.3.2. Hipótesis especifico

- Las medidas de protección tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.
- Los intervinientes tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.

- Las normativas tienen relación con la prevención del delito de feminicidio del distrito de Manantay -2022.

2.4. Variables

2.4.1. Identificación de las variables

Variable independiente - Medidas de protección

Dimensiones:

- Medidas de protección
- Intervinientes
- Normativa

Variable dependiente - Feminicidio

Dimensiones:

- Intimo
- No intimo
- Por conexión

2.4.2. Definición conceptual de la variable

Medidas de protección

Romero (2016) “también reconocidas como medidas cautelares, que pueden ser provisionales con aquello métodos que adopta el juez de familia con la finalidad de asegurar la actividad procesal siendo un recurso para la realización de la justicia” (p.22).

Feminicidio

Russel y Caput i (1990), “es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio. desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres (p. 453).

2.4.3. Definición operacional de las variables

Variable efectividad de las medidas de protección

La definición operacional de la efectividad de las medidas de protección es aplicar la medida de protección mediante cada proceso que éste involucra,

que los intervinientes en la aplicación de estas cumplan con sus funciones y que las normativas se apliquen de la manera correcta.

Variable feminicidio

La definición operacional de feminicidio involucra el feminicidio intimo la cual es efectuado por el conyugue, esposo o amigos, también involucra el feminicidio intimo en la cual el agresor es un conocido, amigos y por último involucra el feminicidio por conexión que es efectuado por estar en el lugar inadecuado.

2.4.4. Operacionalización de las variables de estudio

Se detalla en la tabla continua la operacionalización de las variables estudiadas con sus respectivas dimensiones e indicadores de estudio.

Tabla 1: operacionalizacion de las variables de estudio

Variables	Dimensiones	Indicadores
Efectividad de Medidas de Protección	**X1:** Medidas de protección	**X1.1.** Retiro del agresor
		X1.2. Prohibición de comunicación
		X1.3. Suspensión temporal de visita
		X1.4. Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas
	X2: Intervinientes	**X2.1.** Poder Judicial
		X2.2. Ministerio Público
		X2.3. Ministerio de la Mujer
	X3: Normativa	**X3.1**. Ley 30364
Feminicidio	**Y1:** Feminicidio Intimo	**Y1.1.** Esposo
		Y1.2. Conviviente
	Y2: Feminicidio no Intimo	**Y2.1.** Amigos
		Y2.2. Conocidos
	Y3: Feminicidio por conexión	**Y3.1.** Por encontrarse el acto de violencia

Fuente: propia.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

En cuanto al diseño de la investigación pertenece al estudio No experimental. Según Hernández, Fernández y et al, (2010) “no existe manipulación de variables, restringiéndose esta al tratamiento de fenómenos que se han producido en la realidad y sobre los cuales no se pueden incidir de otra forma que no sea a lo mucho mediante la descripción, análisis y explicación” (p.148).

De tipo **Transversal**, porque se efectuó durante el 2022.

Hernández, Fernández y et al, (2010) “Porque se estudia los aspectos de desarrollo de la materia a investigar en un solo instante” (p.152).

Tipo: para esta investigación se empleó como tipo de estudio al básico.

Para Ñaupas, (2018), “porque se propondrá soluciones dentro de un ordenamiento jurídico sin modificarlo” (p.12).

Nivel: para el desarrollo de esta investigación se consideró como nivel de estudio al correlacional, porque se midió la relación entre las variables de estudio.

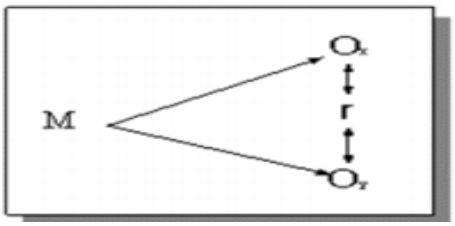
Ñaupas, (2018) “el estudio es de nivel correlacional cuando se solicita determinar el grado de correlación o vínculo entre una variable y otra” (p.368).

Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación fue cuantitativo.

Según Hernández, Fernández y et al, (2010), “Evalúa el desarrollo natural de los sucesos, este enfoque realiza la recolección de datos para describir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (p.89).

3.1.1. Esquema del estudio



M = Abogados colegiados.
Ox = Efectividad de medidas de protección
r = Relación entre las variables
Oy= Feminicidio

3.1.2. Lugar de estudio

La investigación se realizó en el distrito de Manantay, el cual pertenece a la Provincia de Coronel Portillo y Región Ucayali, a 150 m.s.n.m.

3.2. Población y muestra de estudio

3.2.1. Población

Según García (2012), “la población es el conjunto mayor de objetos que tienen al menos un rasgo en común, cuyo estudio nos importa o acerca de los cuales se desea información” (p. 157).

La población en la investigación estuvo constituida por los abogados colegiados en el colegio de abogados de Ucayali 1200.

3.2.2. Muestra

Para Tamayo y Tamayo (2012), sostiene que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p. 363).

Formula:

$$n = \frac{NxZ^2xpxq}{e^2(N-1) + Z^2xpxq}$$

Donde:

N	=	Población o Universo
Z	=	Nivel de confianza
e	=	Margen de error
p	=	Probabilidad de Éxito
q	=	Probabilidad de Fracaso
n	=	Muestra Inicial

Determinación de la muestra.

N	=	1200
Z	=	1.96
e	=	0.05
p	=	0.50
q	=	0.50
n	=	291

Fuente: propia.

La muestra para la investigación está compuesta por 291 abogados colegiados en el colegio de abogados de Ucayali, dicha muestra es el resultado de aplicar la formula.

3.2.3. Detalle de los materiales y equipos

- Computadora, Papel bond, lapiceros, cuadernos, lápices, tableros etc.
- Así mismo se necesitará la asesoría de un asesor, un estadista para el procesamiento de datos y encuestadores que ayudaran durante el proceso de recolección de información.

3.3. Técnica e instrumento de estudio

3.3.1. Técnica

La técnica que se aplicó en el estudio fue la encuesta, la técnica empleada permitió acceder a información de los profesionales a quienes se les aplicó la encuesta, la cual fue diseñada de acuerdo a cada variable de estudio.

3.3.2. Instrumento

Para el instrumento de investigación se empleó el cuestionario la cual permitió adquirir la información pertinente de los sujetos en investigación, teniendo 11 ítems para la primera variable y 8 ítems para la segunda variable.

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento

La validez del instrumento, así como la confiabilidad se efectuaron mediante el programa informático Spss versión 2.6. la cual permitió aseverar la validez y confiablidad del instrumento para las 19 preguntas del cuestionario.

3.5. Técnica para el procedimiento de la información

La información obtenida posterior a la aplicación del instrumento de estudio se procesó mediante la herramienta informática Excel y Spss la cual nos detalló los resultados obtenidos y se presentan en tablas y figuras de acuerdo a las Normas APA, como se detallan en el capítulo de resultados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIONES

4.1. Descripción de resultados

4.1.1. Descripción de los resultados de la variable efectividad de las medidas de protección

4.1.1.1. Dimensión medidas de protección

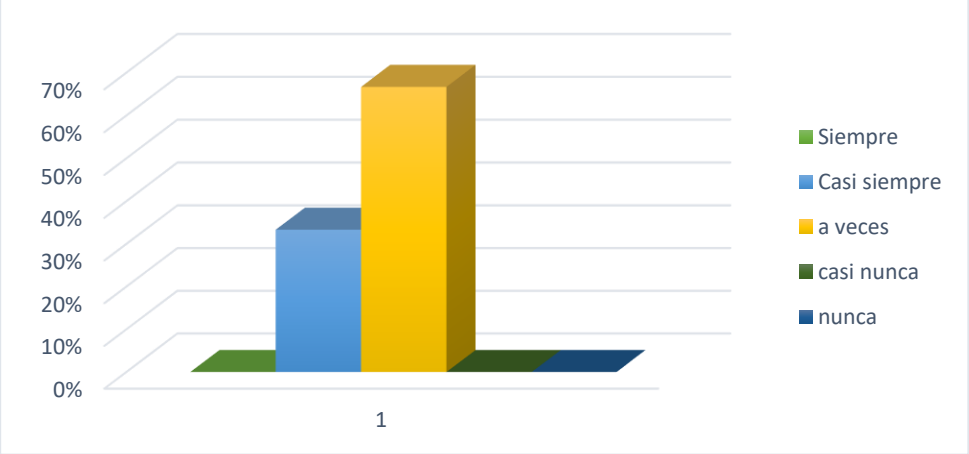
Tabla 2

Las medida de porteccion de retiro del agresor de la vivienda minimiza los casos de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
0	97	194	0	0
0%	33.30%	66.70%	0.00%	0.00%

Figura 1

Las medidas de protección de retiro del agresor de la vivienda minimizan los casos de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 1, el 67% de la muestra encuestada indicaron que a veces las medidas de protección de retiro del agresor de la vivienda minimizan los casos de feminicidio, 33% señalaron que casi siempre las medidas de protección de retiro del agresor de la vivienda minimizan los casos de feminicidio.

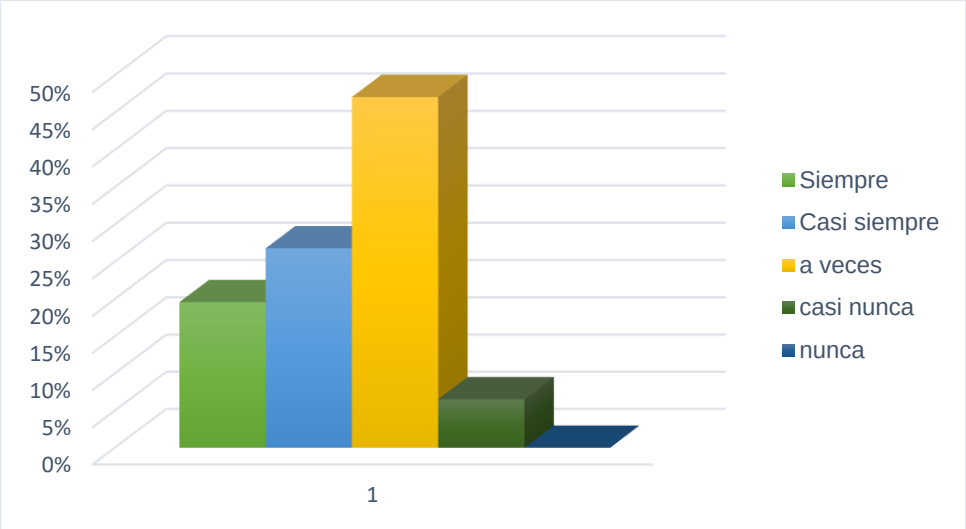
Tabla 3

La prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
57	78	137	19	0
20%	26.80%	47.10%	6.50%	0.00%

Figura 2

La prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 2, el 47% de la muestra encuestada señalaron que a veces la prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas, el 27% considera que casi siempre la prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas, el 20% siempre considera que la prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas y el 7% casi nunca la prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas.

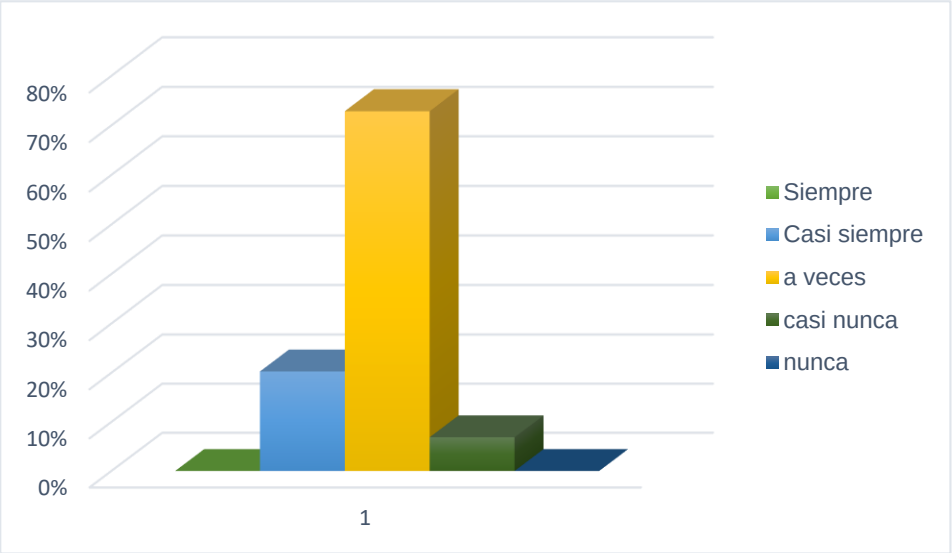
Tabla 4

La suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio

Siempre	Casi siempre	a veces	casi nunca	nunca
0	59	212	20	0
0%	20.30%	72.90%	6.90%	0.00%

Figura 3

La suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 3, el 73% de la muestra encuestada mencionaron que a veces la suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio, el 20% casi siempre la suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio, el 7% casi nunca la suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio.

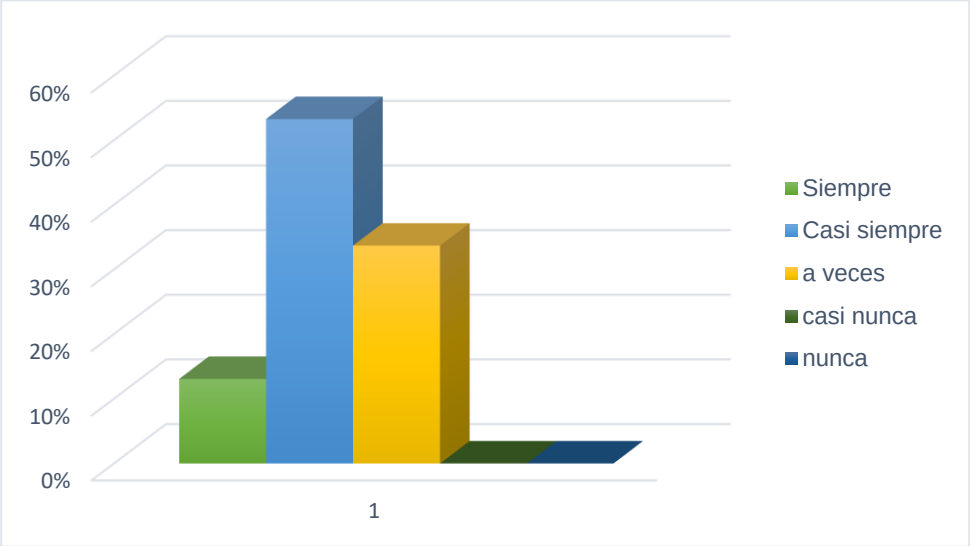
Tabla 5

Las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
38	155	98	0	0
13%	53.30%	33.70%	0.00%	0.00%

Figura 4

Las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 4, el 53% de la muestra encuestada señalan casi siempre las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio, el 34% a veces siempre las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio y el 13% siempre las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio.

4.1.1.2. Dimensiones intervinientes

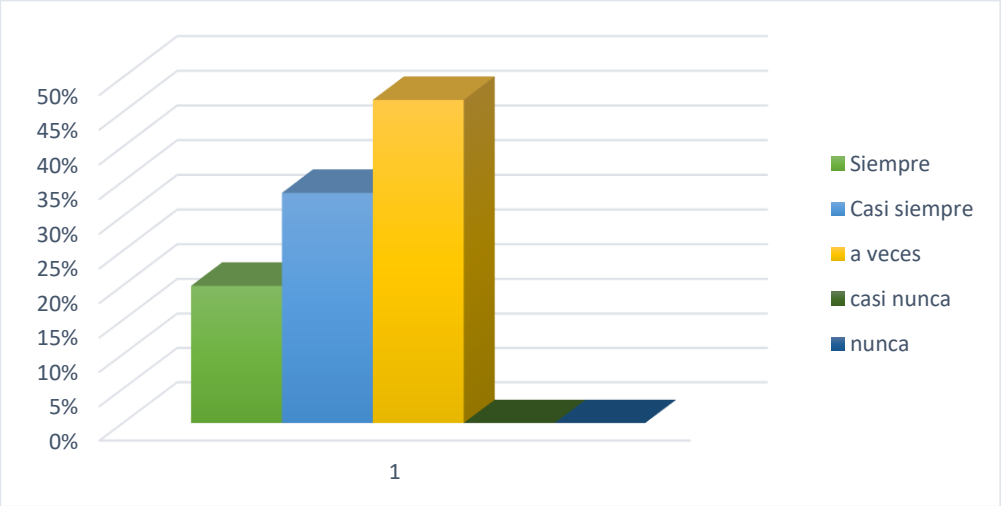
Tabla 6

El Poder Judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
58	97	136	0	0
20%	33.30%	46.70%	0.00%	0.00%

Figura 5

El poder judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 5, el 47% de la muestra encuestada dijeron a veces el Poder Judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio, el 33% casi siempre el Poder Judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio y el 20% siempre el Poder Judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio.

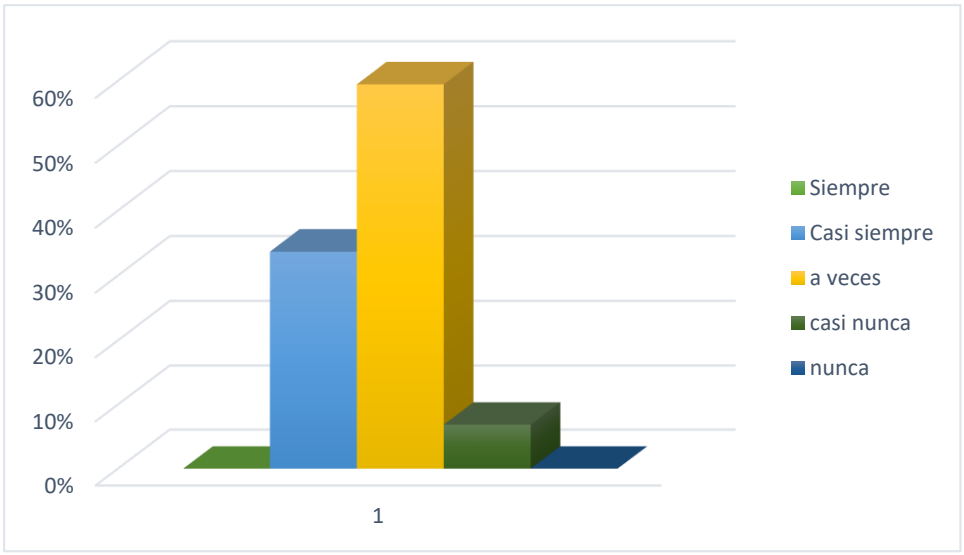
Tabla 7

El Ministerio Publico cumple de manera efectiva sus funciones en el caso de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
0	98	173	20	0
0%	33.70%	59.50%	6.90%	0.00%

Figura 6

El ministerio publico cumple de manera efectiva sus funciones en el caso de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 6, el 60% de la muestra encuestada señalaron a veces el Ministerio Publico cumple de manera efectiva sus funciones en el caso de feminicidio, el 34% casi siempre el Ministerio Publico cumple de manera efectiva sus funciones en el caso de feminicidio y el 7% menciono que casi nunca el ministerio publico cumple de manera efectiva sus funciones en el caso de feminicidio.

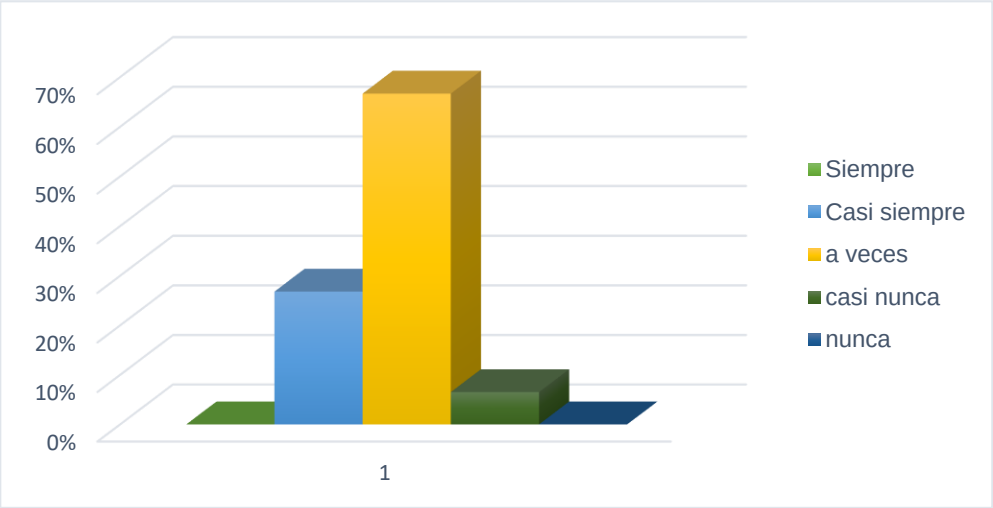
Tabla 8

El Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
0	78	194	19	0
0%	26.80%	66.70%	6.50%	0.00%

Figura 7

El Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 7, el 67% de la muestra encuestada indicaron que a veces el Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio, el 27% casi siempre el Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio y el 7% casi nunca el Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio.

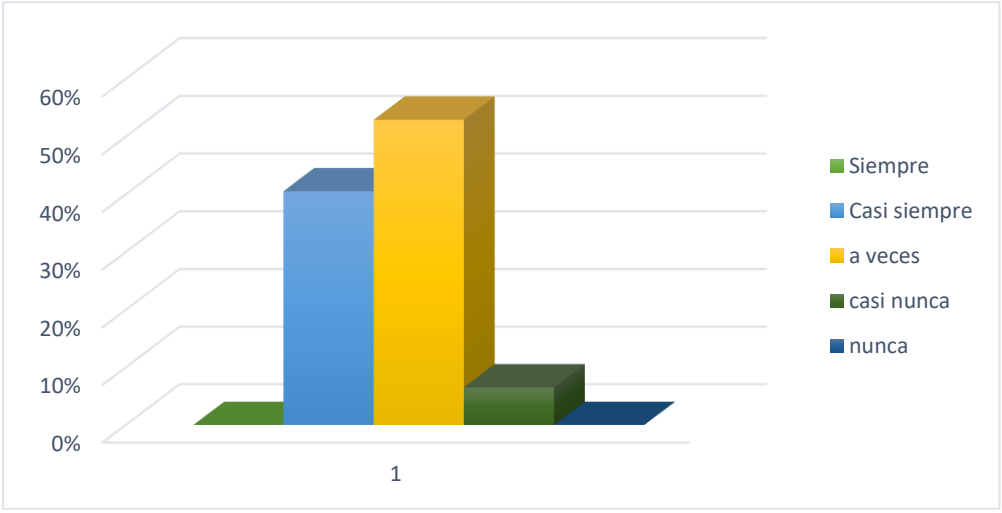
Tabla 9

Las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
0	118	154	19	0
0%	40.50%	52.90%	6.50%	0.00%

Figura 8

Las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 8, el 53% de la muestra encuestada señalaron que a veces las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia, el 41% casi siempre las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia y el 7% casi nunca las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia.

4.1.1.3. Dimensiones normativas

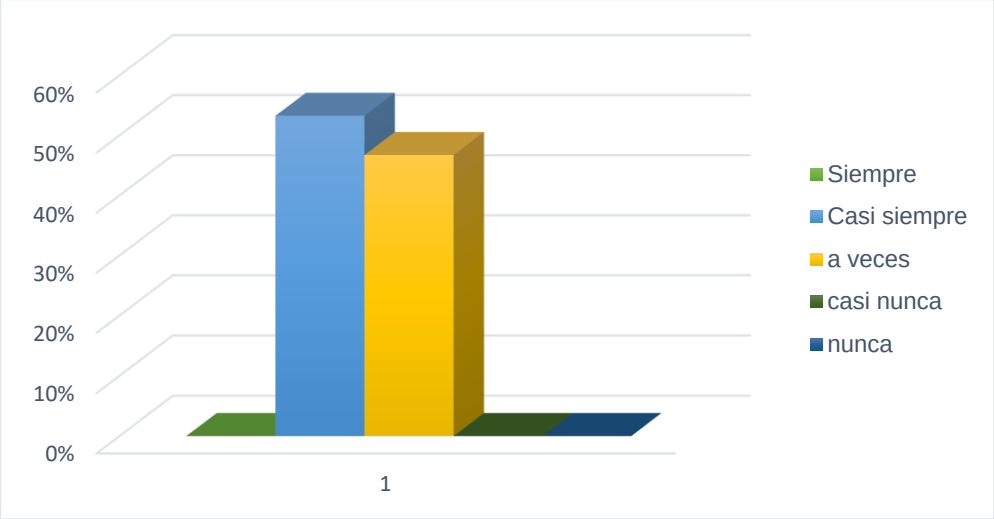
Tabla 10

El código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
0	155	136	0	0
0%	53.30%	46.70%	0.00%	0.00%

Figura 9

El código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 9, el 53% de la muestra encuestada casi siempre el código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio y el 47% a veces el código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio.

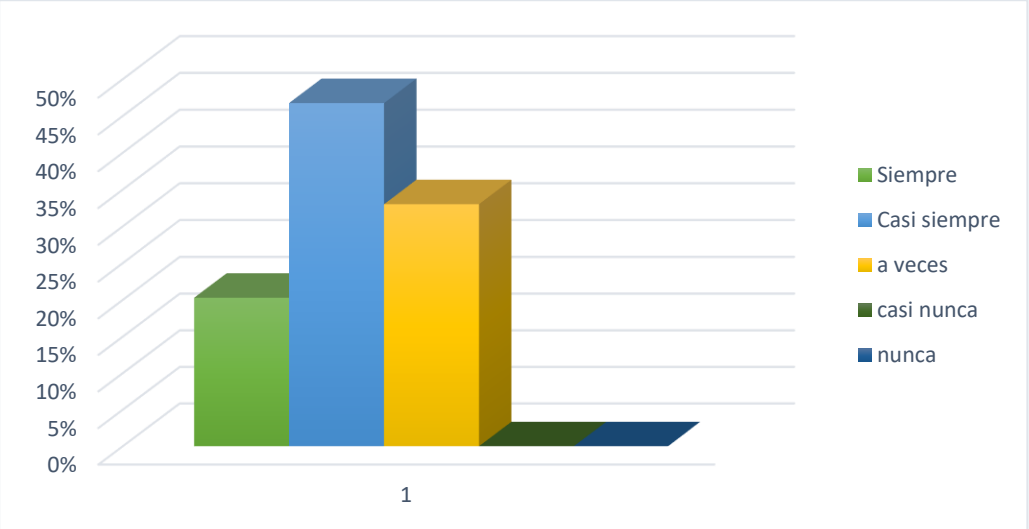
Tabla 11

La ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles victimas de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
59	136	96	0	0
20%	46.70%	33.00%	0.00%	0.00%

Figura 10

La ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles víctimas de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 10, el 47% de la muestra encuestada casi siempre la ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles víctimas de feminicidio, el 33% a veces la ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles víctimas de feminicidio y el 20% siempre la ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles víctimas de feminicidio.

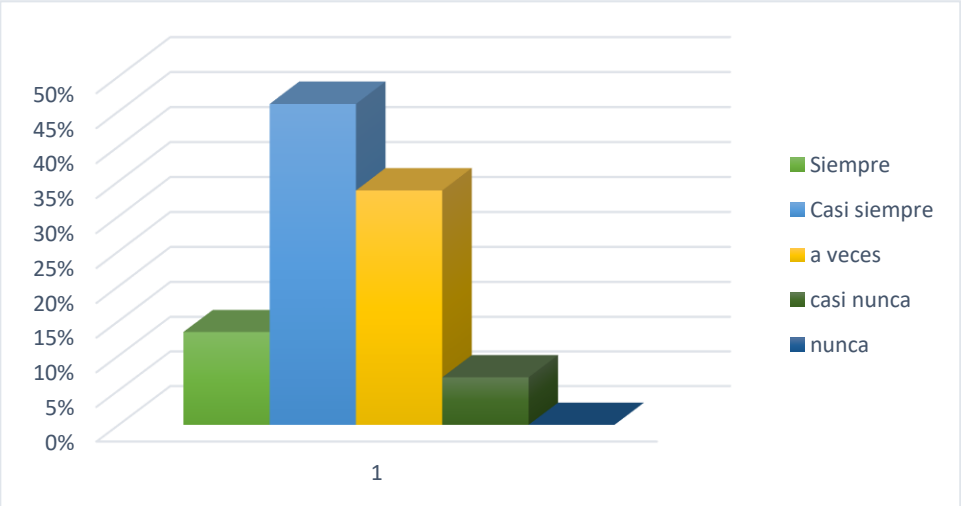
Tabla 12

Las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres

Siempre	Casi siempre	a veces	casi nunca	nunca
39	134	98	20	0
13%	46.00%	33.70%	6.90%	0.00%

Figura 11

Las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres.



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 11, el 46% de la muestra encuestada indicaron que casi siempre las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres, el 34% a veces las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres, el 13% siempre las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres y el 7% casi nunca las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres.

4.1.2. Descripción de los resultados de la variable feminicidio

4.1.2.1. Dimensión feminicidio intimo

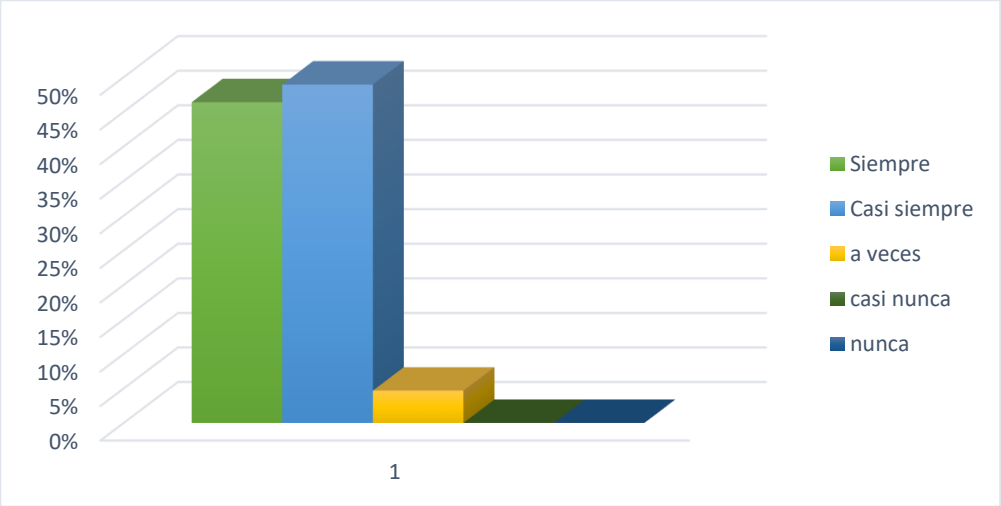
Tabla 13

Los principales actores del delito de feminicidio son los esposo de la victima

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
109	115	11	0	0
46%	48.90%	4.70%	0.00%	0.00%

Figura 12

Los principales actores del delito de feminicidio son los esposos de la víctima



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 12, el 49% de la muestra encuestada señalaron que casi siempre los principales actores del delito de feminicidio son los esposos de la víctima, el 46% siempre los principales actores del delito de feminicidio son los esposos de la víctima y el 5% a veces los principales actores del delito de feminicidio son los esposos de la víctima.

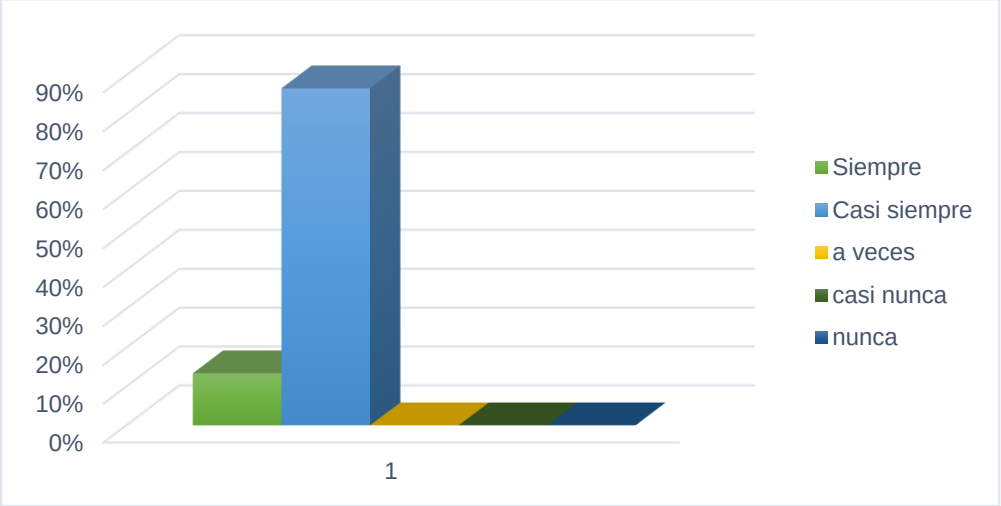
Tabla 14

Las victimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos

Siempre	Casi siempre	a veces	casi nunca	nunca
39	252	0	0	0
13%	86.60%	0.00%	0.00%	0.00%

Figura 13

Las víctimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 13, el 87% de la muestra encuestada mencionaron que casi siempre las víctimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos y el 13% siempre las víctimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos.

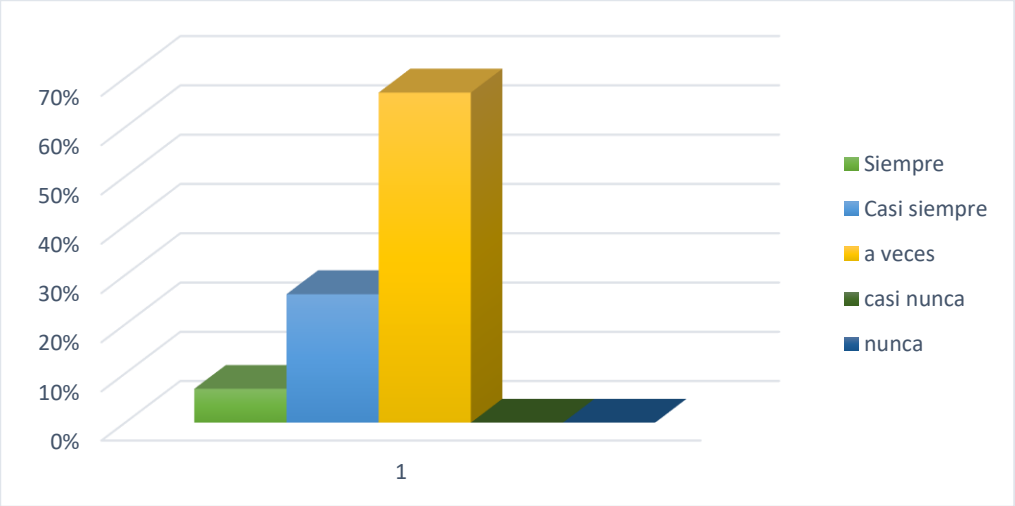
Tabla 15

Existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las victimas

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
20	76	195	0	0
7%	26.10%	67.00%	0.00%	0.00%

Figura 14

Existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 14, el 67% de la muestra encuestada indicaron que a veces existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas, 26% casi siempre existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas y el 7% siempre existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas.

4.1.2.2. Dimensión feminicidio no intimo

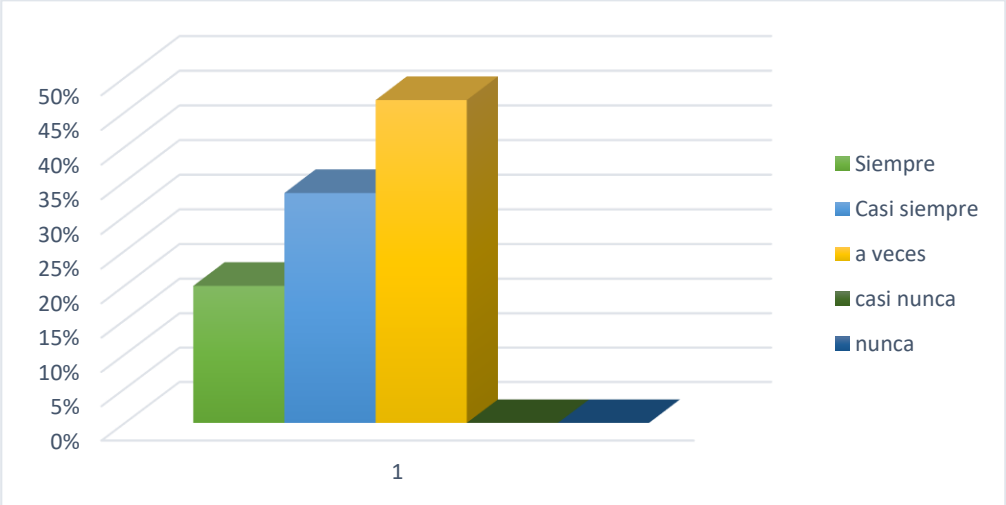
Tabla 16

Ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
58	97	136	0	0
20%	33.30%	46.70%	0.00%	0.00%

Figura 15

Ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad de no ser descubierto



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 15, el 47% de la muestra encuestada señalaron que a veces ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto, el 33% casi siempre ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto y 20% consideran que siempre ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto.

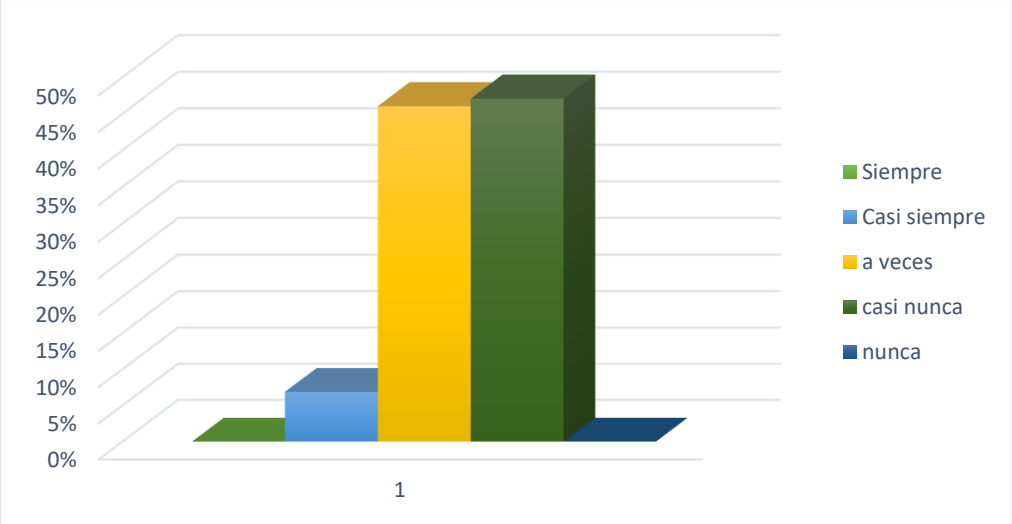
Tabla 17

Los delitos de feminicidio ocasionada por un amigo de la victima fue a razón de envidia o celos

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
0	20	134	137	0
0%	6.90%	46.00%	47.10%	0.00%

Figura 16

Los delitos de feminicidio ocasionado por un amigo de la víctima fueron a razón de envidia o celos



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 16, el 47% de la muestra encuestada indicaron que casi nunca los delitos de feminicidio ocasionan por un amigo de la víctima fue a razón de envidia o celos, el 46% a veces los delitos de feminicidio ocasionan por un amigo de la víctima fue a razón de envidia o celos y el 7% siempre los delitos de feminicidio ocasionan por un amigo de la víctima fue a razón de envidia o celos.

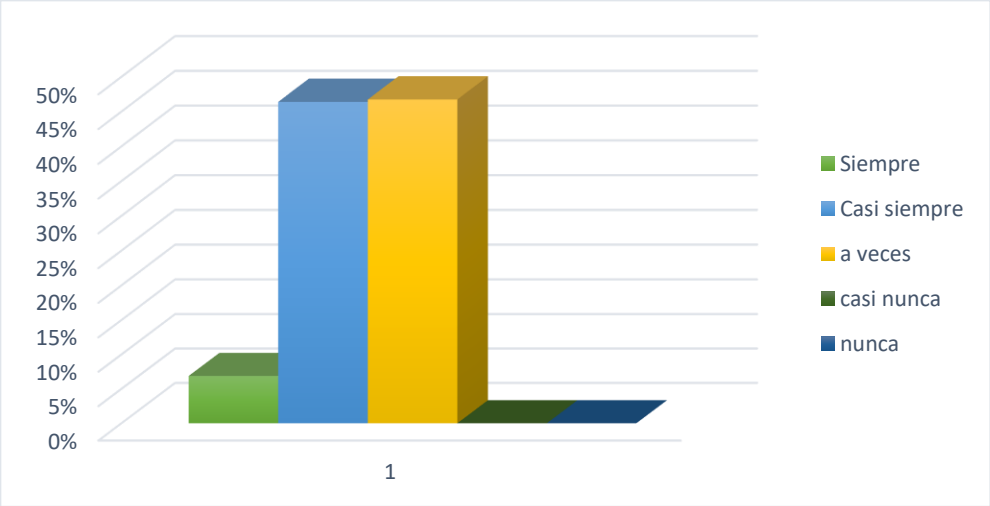
Tabla 18

El feminicidio es el acto mas violento contra la mujer en la que una personas externa a la victima atenta contra su vida

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
20	135	136	0	0
7%	46.40%	46.70%	0.00%	0.00%

Figura 17

El feminicidio es el acto más violento contra la mujer en la que una persona externa a la víctima atenta contra su vida



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 17, el 47% de la muestra encuestada señalaron que a veces el feminicidio es el acto más violento contra la mujer en la que una persona externa a la víctima, el 46 % casi siempre el feminicidio es el acto más violento contra la mujer en la que una persona externa a la víctima atenta contra su vida y el 7% siempre el feminicidio es el acto más violento contra la mujer en la que una persona externa a la víctima atenta contra su vida.

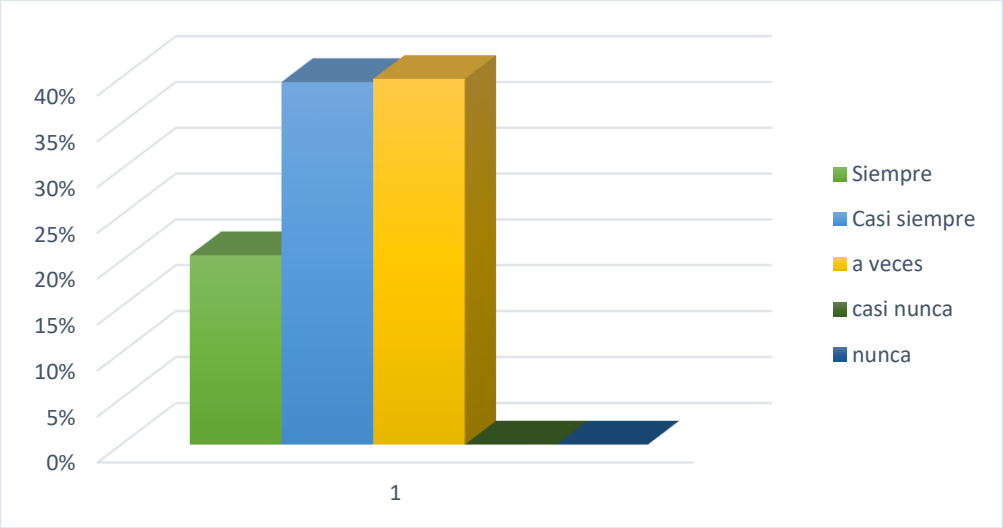
Tabla 19

Las personas ajenas a las victimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
60	115	116	0	0
21%	39.50%	39.90%	0.00%	0.00%

Figura 18

Las personas ajenas a las víctimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 18, el 40% de la muestra encuestada señalaron a veces las personas ajenas a las víctimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia, el casi siempre las personas ajenas a las víctimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia y el 21% siempre las personas ajenas a las víctimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia.

4.1.2.3. Dimensión feminicidio por conexión

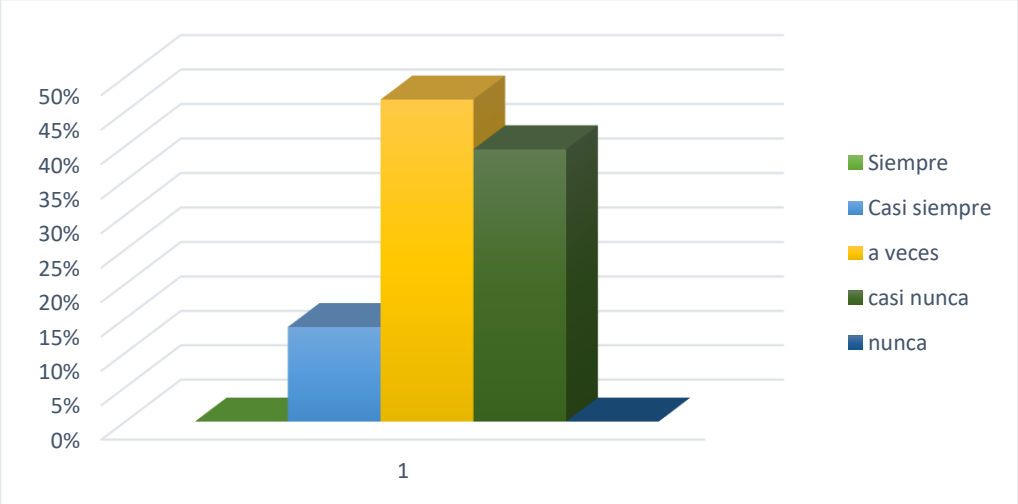
Tabla 20

Los casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue victima de feminicidio

Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
0	40	136	115	0
0%	13.70%	46.70%	39.50%	0.00%

Figura 19

Los casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue víctima de feminicidio



Fuente: Propia

Los resultados que se muestran en la figura 18, el 47% de la muestra encuestada señalaron a veces los casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue víctima de feminicidio, 39% casi nunca los casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue víctima de feminicidio y el 14% casi siempre los casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue víctima de feminicidio.

4.2. Contraste de la hipótesis

4.2.1. Formulación de la hipótesis general

La efectividad de las medidas de protección tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022.

a. Establecimiento de la hipótesis estadística Ho y Hi

- **Hipótesis nula:** La efectividad de las medidas de protección NO tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022.
- **Hipótesis alterna:** La efectividad de las medidas de protección tienen relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022**.**

b. Determinación del nivel de significancia

- Para el estudio se tuvo el nivel de significancia α=0.05.

c. Determinación de la prueba

- El Rho de Spearman.

d. Establecimiento de la Reglas de decisión

- Rechazar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea menor que alfa (α).
- Aceptar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea mayor a alfa (α).

e. Estimación

Tabla 21

Prueba de hipotesis general mediante el Rho de Spearman

			Efectividad de las Medidas de Protección	Feminicidio
Rho de Spearman	Efectividad de las Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	1,000	,667**
		Sig.(unilateral)		,000
		N	291	291
	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,667**	1,000
		Sig.(unilateral)	,000	
		N	291	291

** La Correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).
Fuente: Propia

Tabla 22

Interpretación del coeficiente de correlación

-1.00 = Correlación negativa perfecta
-0.90 = Correlación negativa muy fuerte
-0.75 = Correlación negativa considerable
-0.50 = Correlación negativa media
-0.25 = Correlación negativa débil
0.00 = No existe correlación alguna entre las variables
+0.10 = Correlación positiva muy débil
+0.25 = Correlación positiva débil
+0.50 = Correlación positiva media
+0.75 = Correlación positiva considerable
+0.90 = Correlación positiva muy fuerte
+1.00 = Correlación positiva perfecta

Fuente: Valderrama 2019, p. 172

f. Conclusión

Se aprecia que el P- valor es menor al alfa α=0.05 cumpliendo la regla de decisión, por ello se rechaza la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis alterna de la investigación lo que significa que la efectividad de las medidas de protección tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022, así mismo se aprecia que el nivel de correlación es de 0.667** lo que indica que existe una correlación positiva mediana.

4.2.2. Formulación de la hipótesis especifica 1

Las medidas de protección tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.

a. Establecimiento de la hipótesis estadística Ho y Hi

- **Hipótesis nula:** Las medidas de protección NO tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.
- **Hipótesis alterna:** Las medidas de protección tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022**.**

b. Determinación del nivel de significancia

- Para el estudio se tuvo el nivel de significancia α=0.05.

c. Determinación de la prueba

- El Rho de Spearman

d. Establecimiento de la Reglas de decisión

- Rechazar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea menor que alfa (α).
- Aceptar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea mayor a alfa (α).

e. Estimación

Tabla 23

Prueba de hipotesis especifica 1 mediante el Rho de Spearman

			Medidas de Protección	Feminicidio
Rho de Spearman	Medidas de Protección	Coeficiente de correlación	1,000	,705**
		Sig.(unilateral)		,000
		N	291	291
	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,705**	1,000
		Sig.(unilateral)	,000	
		N	291	291

** La Correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).
Fuente: Propia

Tabla 24

Interpretacion del coeficiente de correlacion

-1.00 = Correlación negativa perfecta
-0.90 = Correlación negativa muy fuerte
-0.75 = Correlación negativa considerable
-0.50 = Correlación negativa media
-0.25 = Correlación negativa débil
0.00 = No existe correlación alguna entre las variables
+0.10 = Correlación positiva muy débil
+0.25 = Correlación positiva débil
+0.50 = Correlación positiva media
+0.75 = Correlación positiva considerable
+0.90 = Correlación positiva muy fuerte
+1.00 = Correlación positiva perfecta

Fuente: Valderrama 2019, p. 172

f. Conclusión

Se aprecia que el P- valor es menor al alfa α=0.05 cumpliendo la regla de decisión, por ello se rechaza la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis alterna de la investigación lo que significa que las medidas de protección tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022, así mismo se aprecia que el nivel de correlación es de 0.705** lo que indica que existe una correlación positiva mediana.

4.2.3. Formulación de la hipótesis específica 2

Los intervinientes tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.

a. Establecimiento de la hipótesis estadística Ho y Hi

- **Hipótesis nula:** Los intervinientes NO tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022.
- **Hipótesis alterna:** Los intervinientes tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022**.**

b. Determinación del nivel de significancia

- Para el estudio se tuvo el nivel de significancia α=0.05.

c. Determinación de la prueba

- El Rho de Spearman.

d. Establecimiento de la Reglas de decisión

- Rechazar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea menor que alfa (α).
- Aceptar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea mayor a alfa (α).

e. Estimación

Tabla 25

Prueba de hipotesis especifica 2 mediante el Rho de Spearman

			Intervinientes	Feminicidio
Rho de Spearman	Intervinientes	Coeficiente de correlación	1,000	,685**
		Sig.(unilateral)		,000
		N	291	291
	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,685**	1,000
		Sig.(unilateral)	,000	
		N	291	291

** La Correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Fuente: Propia

Tabla 26

Interpretacion del coeficiente de correlacion

-1.00 = Correlación negativa perfecta
-0.90 = Correlación negativa muy fuerte
-0.75 = Correlación negativa considerable
-0.50 = Correlación negativa media
-0.25 = Correlación negativa débil
0.00 = No existe correlación alguna entre las variables
+0.10 = Correlación positiva muy débil
+0.25 = Correlación positiva débil
+0.50 = Correlación positiva media
+0.75 = Correlación positiva considerable
+0.90 = Correlación positiva muy fuerte
+1.00 = Correlación positiva perfecta

Fuente: Valderrama 2019, p. 172

f. Conclusión

Se aprecia que el P- valor es menor al alfa α=0.05 cumpliendo la regla de decisión, por ello se rechaza la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis alterna de la investigación lo que significa que los intervinientes tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022, así mismo se aprecia que el nivel de correlación es de 0.685** lo que indica que existe una correlación positiva mediana.

4.2.4. Formulación de la hipótesis especifica 3

Las normativas tienen relación con la prevención del delito de feminicidio del distrito de Manantay -2022.

a. Establecimiento de la hipótesis estadística Ho y Hi

- **Hipótesis nula:** Las normativas NO tienen relación con la prevención del delito de feminicidio del distrito de Manantay -2022.
- **Hipótesis alterna:** Las normativas tienen relación con la prevención del delito de feminicidio del distrito de Manantay -2022**.**

b. Determinación del nivel de significancia

- Para el estudio se tuvo el nivel de significancia α=0.05.

c. Determinación de la prueba

- El Rho de Spearman.

d. Establecimiento de la Reglas de decisión

- Rechazar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea menor que alfa (α).
- Aceptar la hipótesis nula (Ho) cuando el “p” valor sea mayor a alfa (α).

e. Estimación

Tabla 27

Prueba de hipotesis especifica 3 mediante el Rho de Spearman

			Normativa	Feminicidio
Rho de Spearman	Normativa	Coeficiente de correlación	1,000	,538**
		Sig.(unilateral)		,000
		N	291	291
	Feminicidio	Coeficiente de correlación	,538**	1,000
		Sig.(unilateral)	,000	
		N	291	291

** La Correlación es significativa en el nivel 0,01 (unilateral).

Fuente: **Propia**

Tabla 28

Interpretacion del coeficiente de correlacion

-1.00 = Correlación negativa perfecta
-0.90 = Correlación negativa muy fuerte
-0.75 = Correlación negativa considerable
-0.50 = Correlación negativa media
-0.25 = Correlación negativa débil
0.00 = No existe correlación alguna entre las variables
+0.10 = Correlación positiva muy débil
+0.25 = Correlación positiva débil
+0.50 = Correlación positiva media
+0.75 = Correlación positiva considerable
+0.90 = Correlación positiva muy fuerte
+1.00 = Correlación positiva perfecta

Fuente: Valderrama 2019, p. 172

f. Conclusión

Se aprecia que el P- valor es menor al alfa α=0.05 cumpliendo la regla de decisión, por ello se rechaza la hipótesis nula por consiguiente se acepta la hipótesis alterna de la investigación lo que significa que las normativas tienen relación con la prevención del delito de feminicidio del distrito de Manantay -2022, así mismo se aprecia que el nivel de correlación es de 0.538** lo que indica que existe una correlación positiva mediana.

4.3. Discusión

En el estudio desarrollado se obtuvieron los siguientes resultados en la que la hipótesis general de estudio “La efectividad de las medidas de protección tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022” existe una correlación positiva mediana entre las variables de estudio dado que el resultado estadístico de Rho Spearman fue de rho= 0.667* y una significancia del 0.000 menor al alfa 0.05, obtenido este resultado se inicia con el proceso de discusión con las investigaciones anteriores del tema, citando a Calvo (2006) quien efectuó una investigación titulada “ Análisis socio jurídico de la Ley Orgánica de medidas de protección contra la violencia de género” concluyo que las modificaciones que se efectuaron a la ley de medidas de protección tuvo una gran relevancia en el reconocimiento de las mismas y con ello se puede garantizar el derecho a la igualdad de género y respeto a la dignidad humana de las personas, así mismo Poveda (2017) quien realizó el estudio titulado “La psicología y las medidas de protección” tuvo como conclusión que mediante el análisis de la doctrina de más medidas de protección esta viene a ser una herramienta que garantiza la no violencia de los derechos de las víctimas, además las medidas de protección se entienden como la doble dimensional dada cuando se trate de garantizar los derechos de las victimas tanto como derecho de las personas procesadas y para las victimas porque no se deben vulnerar los derechos en ninguno de los casos.

Por su parte el investigador Lacate (2021) efectuó una investigación titulada “La eficacia de las medidas de protección de la Ley Nº 30364 en la reducción de la violencia familiar, distrito de independencia, 2020”, en la que mencionó que las medidas de protección determinadas en la ley 30364 resultan ser altamente eficaces para reducir de la violencia familiar en el distrito de independencia, dado que su nivel de correlación fue de 0.419 lo que indica que tiene un nivel de correlación moderada por ende se considera que en los casos donde hay medidas eficaces se van a dar bajas y medianas incidencias de violencias familiar, sin embargo, el investigador Balcazar (2019) desarrolló un estudio titulado “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la Corte Superior de Justicia en Chiclayo -2019” concluyó que existe una ineficiencia de más medidas de protección en la prevención de feminicidio considerando la violencia de la debida diligencia en la que los operadores de justicia no responden conforme a la norma legal, así mismo es el juez quien pondera proporcionalidad entre el hecho causado, la disposición de auxilio y cuál es la restitución que se puede aplicar al caso en concreto.

Los investigadores Núñez, Rodríguez y Tanchiva (2018) en su estudio efectuado que tiene como título “Factores determinantes de la violencia familiar sexual y sus implicancias en la ciudad de Pucallpa año 2016” concluyeron que vivir en un clima intimidatorio y acompañado de consumo de estupefacientes, agresiones físicas, y mientras exista el machismo siempre habrá violencia, todos estos indicadores se resume en los factores culturales y tienen resultados negativos para las víctimas, según los investigadores Bardales y Paredes (2021) quienes efectuaron un estudio titulado “Las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar en el distrito de Callería -Pucallpa 2020” indicaron que no existe relación entre las medidas de protección y su aplicación el proceso de violencia familiar dado que el chi cuadrado fue de 2.782 indicando que se encuentra en la zona de rechazo y el nivel de significancia fue de 0.095.

CONCLUSIONES

- Se concluyó que la efectividad de las medidas de protección tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022, ya que los resultados obtenidos indican que existe una correlación de rho= 0.667, lo que significa una correlación positiva moderada, por ende, se considera que donde hay una aplicación de las medidas de protección efectivas van a ser menos los casos de feminicidio.
- Se concluyó que las medidas de protección tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022, ya que los resultados obtenidos indican que existe una correlación de rho= 0.705, lo que significa una correlación positiva moderada, por ende, se considera si las medidas de protección se cumplen van a disminuir los casos de feminicidio.
- Se concluyó que los intervinientes tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022, ya que los resultados obtenidos indican que existe una correlación de rho= 0.685, lo que significa una correlación positiva moderada, por ende, se considera que los intervinientes cumplen con sus funciones de manera efectiva y van a disminuir los casos de feminicidio.
- Se concluyó que las normativas tienen relación con la prevención del delito de feminicidio del distrito de Manantay -2022, ya que los resultados obtenidos indican que existe una correlación de rho= 0.538, lo que significa una correlación positiva moderada, por ende, se considera que las normativas cuando sean aplicadas de la manera correcta van a ser menos los casos de feminicidio.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que las instituciones del Estado que apliquen de manera efectiva las medidas de protección y garantice el bienestar de las mujeres, utilizando todas las herramientas disponibles para efectuar su trabajo con la mayor responsabilidad y que éstas sean empleadas en el momento preciso garantizando la integridad física de las mujeres y que las gestiones sean de prevención para disminuir los casos de feminicidio.
- Se recomienda que una vez emitida las medidas de protección las autoridades deben cumplir con la aplicación de las mismas, dado que existen muchos casos en que las autoridades reaccionan demasiado tarde, por no efectuar el seguimiento correcto de las mismas y en el debido momento.
- Se recomienda al Ministerio de la Mujer realizar acciones de concientización a las mujeres sobre sus derechos con el propósito de que reconozcan el primer acto de violencia contra ellas y efectúen la denuncia correspondiente, de este modo se cese la violencia y por defecto el feminicidio, y que sepan que no están solas que existen instituciones en la cuales se pueden apoyar y quienes van a trabajar por su bienestar con la debida certeza que estarán seguras.
- Se recomienda a la Policía Nacional del Perú que brinden la ayuda correspondiente cuando se presentan las denuncias y efectúen protección que éstas necesitan, dado que muchas veces los agresores son sus cónyuges, esposos, por lo cual se debe trabajar en pro de garantizar la seguridad física de las víctimas.
- Se recomienda al núcleo familiar de empoderar a las niñas y que reconozcan los actos de violencia en cualquiera de sus formas, que las críen en amor y amor propio que todas son únicas y que nadie puede hacerles sentir lo contrario y esto se logrará trabajando en coordinación con las instituciones educativas en las que se debe implementar programas orientadas a estos temas con profesionales competentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre (2012), “Análisis del delito de feminicidio en sus tipos de íntimo y no intimo en Colombia, Región de Bogotá, 2015-2018” Themis, Bogotá.

Amaro (2021), Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del delito de feminicidio en el Distrito Fiscal de Ventanilla, 2020, Universidad Cesar Vallejo, Lima- Perú, recuperado de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87312/Amaro_OJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ayvar (2007), “Violencia familiar. interés de todos: doctrina jurisprudencia y legislación, Lima

Balcazar (2019) “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio frente a la violencia contra la mujer en la corte superior de justicia en Chiclayo – 2019” Universidad Particular de Chiclayo – Perú., recuperado de

Bardales y Paredes (2021) “Las medidas de protección y su aplicación en los procesos de violencia familiar en el Distrito de Callería-Pucallpa, 2020” Universidad Privada de Pucallpa, recuperado de http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/275/1/tesis_angi_estefani.pdf

Calvo (2006) “Análisis socio jurídico de la ley organiza de medidas de protección integral contra la violencia de género” Universidad de Huelva. recuperado de file:///C:/Users/Notebook%20Asus/Downloads/114-Texto%20del%20art%C3%ADculo-470-1-10-20101020.pdf

Conceptos Jurídicos (9 de junio de 2022) Conceptos jurídicos. Recuperado de https://www.conceptosjuridicos.com/

Echegaray (2018) “ Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Feminicidio” Universidad Federico Villareal Perú, recuperado de http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gaspar (2019) “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del Feminicidio en el Distrito de Carabayllo- 2019” Universidad San Andrés Lima Perú, recuperado de http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/95/1/Gaspar_Janampa_Trabajo_Titulo_2019.pdf

Hernández, Fernández y et al (2003) “Metodología de la investigación científica” Caracas: McGraw- Hill.

Hernández, Fernández y et al (2006) “Metodología de la investigación” cuarta edición: McGraw- Hill

Hernández, Fernández Y Baptista (2010) “Metodología de la investigación. México: Mc Graw- Hill.

Lacate (2021) “La eficacia de las medidas de protección de la Ley Nº 30364 en la reducción de la violencia familiar, Distrito de Independencia, 2020” Universidad Peruana de las Américas Lima- Perú, recuperado de http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1726/TESIS.pdf?seq

Ley Nº 30364 -Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer e interacción del grupo familiar, (23 de noviembre 2015) , El Peruano, recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3349706/Ley%20N%C2%BA%230364.pdf?v=1656956841

Martínez (2019) “efectividad de las medidas de protección en la reducción de la violencia familiar, en el distrito de Huancavelica, en el año 2017” Universidad Nacional de Huancavelica, recuperado de https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/63056c2b-82a8-48c0-bfa4-4f9c4f41601d/content

Nomberto (2017) “Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar” Universidad Privada de Antenor Orrego, recuperado https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/3045/1/RE_DERE_KARIN.NOMBERTO_ORGANO.AUXILIAR_DATOS.pdf

Núñez, Rodríguez y Tanchiva (2018) “Factores determinantes de la violencia familiar y sexual y sus implicancias en la ciudad de Pucallpa en el año 2016” Universidad Nacional de Ucayali- Perú, recuperado http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3804

Ñaupas (2018) “Método de la Investigación” Quinta edición.

Observatorio Nacional de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, (2022), Feminicidio en el Perú, revisado el 15 de julio 2022, recuperado de https://observatorioviolencia.pe/feminicidio-en-el-peru/

Poveda (2017), “La violencia psicológica y las medidas de protección” Universidad Regional de los Andes Uniandes Ecuador, recuperado de https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5853/1/TUAEXCOMMDP046-2017.pdf

Ramos (2018) “Violencia contra la mujer y feminicidio en la fiscalía especializada año 2018” Universidad Autónoma del Perú, Lima- Perú, recuperado de http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rojas (2019) “Violencia contra la mujer y feminicidio en la fiscalía especializada año 2018” Universidad Autónoma del Perú, Lima- Perú, recuperado de https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1673/Rojas%20Villanueva%2c%20Mar%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Romero (2016) “Análisis de la Ley Nº 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa- 2015” Universidad Nacional de San Agustín, recuperado de http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2225/DEromojv.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Russell y Caputi (1999) “El feminicidio, la forma más violenta de agresión contra la mujer” Editorial UNAM, México.

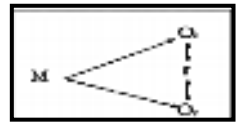
Tamayo (2012) “El proceso e la investigación científica” Sexta edición, Distrito Federal. México: Limusa.

Valderrama (2019) El desarrollo de la tesis, Descriptiva, Comparativa, Correlación y Cuasiexperimental. Lima: Editorial San Marcos.

ANEXOS

Anexo N° 1 Matriz de consistencia

Título: "EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SU RELACION CON LA PREVENCION DEL FEMINICIDIO EN EL DISTRITO DE MANANTAY -2022."

PROBLEMAS	**OBJETIVOS**	**HIPÓTESIS**	**VARIABLES**	**DIMENSIONES**	**INDICADORES**	**METODOLOGÍA**
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	**EFECTIVIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCION**	**X1:** Medidas de protección	**X1.1.** Retiro del agresor **X1.2.** Prohibición de comunicación **X1.3.** Suspensión temporal de visita **X1.4.** Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas	**Diseño de la investigación:** No Experimental de corte transversal **Tipo:** Básica **y de Nivel:** Correlacional  **Enfoque de la investigación:** Cuantitativo **Población y muestra** **Población:** 1200 abogados colegiados **Muestra:**291 abogados y jueces. **Técnicas recolección de datos** **Técnicas:** Encuesta **Instrumentos:** cuestionario, **Técnicas de procesamiento de datos:** Se desarrollo mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman siguiendo 5 paso.
¿Cuál es la relación entre la efectividad de las medidas de protección y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay - 2022?	Identificar la efectividad de las medidas de protección y su relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022	La efectividad de las medidas de protección tiene relación significativa con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay – 2022.		**X2:** intervinientes	**X2.1.** Poder judicial **X2.2.** Ministerio publico **X2.3.** Ministerio de la mujer **X2.4.** Policía nacional	
				X3: normativa	**X3.1.** Código penal **X3.2.** Ley 30364	
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis especificas**	**FEMINICIO**	**Y1:** Feminicidio Intimo	**Y1.1.** Esposo **Y1.2.** Conviviente	
¿De qué manera las medidas de protección se relacionan con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022?	Determinar la relación de las medidas de protección con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022	Las medidas de protección tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022				
¿Cuál es la relación entre los intervinientes y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay - 2022?	Explicar la relación entre los intervinientes y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay -2022	Los intervinientes tienen relación con la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay-2022		**Y2.** Feminicidio No intimo	**Y2.1.** Amigos **Y2.2.** Conocidos	
¿Cuál es la relación entre las normativas y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay -2022?.	Determinar la relación entre las normas y la prevención del delito de feminicidio en el distrito de Manantay -2022.	Las normativas tienen relación con la prevención del delito de feminicidio del distrito de Manantay - 2022.		**Y3**: Feminicidio Por conexión	**Y3.1.** Por encontrarse el acto de violencia	

Anexo N° 2 Matriz de instrumento de investigación

Variables de estudio	Dimensión	Indicadores	Interrogantes
EFECTIVIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCION	**X1:** Medidas de protección	**X1.1.** Retiro del agresor **X1.2.**Prohibición de comunicación **X1.3.** Suspensión temporal de visita **X1.4.** Suspensión del derecho de tenencia y porte de armas	1. ¿Consideras que la medida de protección de retiro del agresor de la vivienda minimiza los casos de feminicidio? 2. ¿Considera que la prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas? 3. ¿Creen que la suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio? 4. ¿Las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio?
	X2: Intervinientes	**X2.1.** Poder judicial **X2.2.** Ministerio publico **X2.3.** Ministerio de la mujer **X2.4.** Policía nacional	5. ¿Considera usted que el poder judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio? 6. ¿Considera que el ministerio publico cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio? 7. ¿Consideras que el Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio? 8. ¿Consideras que las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia?
	X3: Normativa	**X3.1.** Código penal **X3.2.** Ley 30364	9. ¿Consideras aplicación del código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio? 10. cree usted que la ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles víctimas de feminicidio. 11. ¿Consideras que las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres?
FEMINICIO	**Y1:** Feminicidio Intimo	**Y1.1.** Esposo **Y1.2.**Conviviente	12. ¿Considera usted que los principales actores del delito de feminicidio es el esposo de la víctima? 13. ¿Consideras que Las víctimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos? 14. ¿Considera que existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas?
	Y2. Feminicidio No intimo	**Y2.1.** Amigos **Y2.2.** Conocidos	15. ¿Usted considera que ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto? 16. ¿Considera usted Los delitos de feminicidio ocasiona por un amigo de la víctima fue a razón de envidia o celos? 17. ¿Considera usted que el feminicidio es el acto más violento contra la mujer en la que una personas externa a la víctima atenta contra su vida? 18. ¿Usted cree que personas ajenas a las víctimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia?
	Y3: Feminicidio Por conexión	**Y3.1.** Por encontrarse el acto de violencia	19. ¿Tienes casos en la que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue víctima de feminicidio?

Anexo N° 3: Cuestionario

Universidad Nacional de Ucayali

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

El cuestionario se efectuó con el propósito de conocer la efectividad de las medidas de protección, por ende, se solicita que respondas las interrogantes planteaste con la mayor sinceridad posible.

1	Significa	Siempre
2	Significa	Casi siempre
3	Significa	A veces
4	Significa	Casi Nunca
5	Significa	Nunca

I.- Efectividad de medidas de protección

N	INTERROGANTES	1	2	3	4	5
MEDIDAS DE PROTECCION						
1	¿Consideras que la medida de protección de retiro del agresor de la vivienda minimiza los casos de feminicidio?					
2	¿Considera que la prohibición de comunicación es una medida efectiva que garantiza el bienestar de las víctimas?					
3	¿Creen que la suspensión temporal de visitas es una medida de protección que evita cometer el delito de feminicidio?					
4	¿Las medidas de protección de suspensión de tenencia y porte de armas minimizan los riesgos de feminicidio?					
INTERVINIENTES						
5	¿Considera usted que el poder judicial cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio?					
6	¿Considera que el ministerio publico cumple con su papel al determinar las medidas de protección a las posibles víctimas de feminicidio?					
7	¿Consideras que el Ministerio de la Mujer actúa de forma rápida y eficiente ante casos de feminicidio?					
8	¿Consideras que las víctimas de feminicidio tuvieron la ayuda de la PNP cuando presentaron la denuncia de violencia?					
NORMATIVA						
9	¿Consideras aplicación del código penal garantiza el correcto proceso del delito de feminicidio?					
10	¿Cree usted que la ley 30364 es efectiva en cuanto a la prevención de las posibles víctimas de feminicidio?					
11	¿Consideras que las medidas de protección establecidas en la ley 30364 son efectivas a fin de prevenir feminicidio y garantizar la seguridad de las mujeres?					

Cuestionario

Universidad Nacional de Ucayali

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

El cuestionario se efectuó con el propósito de conocer la efectividad de las medidas de protección, por ende, se solicita que respondas las interrogantes planteaste con la mayor sinceridad posible.

1	Significa	Siempre
2	Significa	Casi siempre
3	Significa	A veces
4	Significa	Casi Nunca
5	Significa	Nunca

I.- FEMINICIDIO

N	INTERROGANTES	1	2	3	4	5
FEMINICIDIO INTIMO						
1	¿Considera usted que los principales actores del delito de feminicidio es el esposo de la víctima?					
2	¿Consideras que Las víctimas de feminicidio antes fueron violentadas por sus esposos?					
3	¿Considera que existe un mayor índice de feminicidio efectuado por los convivientes de las víctimas?					
FEMINICIDIO NO INTIMO						
4	¿Usted considera que ser amigo de la víctima en el delito de feminicidio le da mayor seguridad al agresor de no ser descubierto?					
5	¿Considera usted Los delitos de feminicidio ocasiona por un amigo de la víctima fue a razón de envidia o celos?					
6	¿Considera usted que el feminicidio es el acto más violento contra la mujer en la que una persona externa a la víctima atenta contra su vida?					
7	¿Usted cree que personas ajenas a las víctimas de feminicidio realizan ese acto solo por misoginia?					
FEMINICIDIO POR CONEXIÓN						
8	¿Usted considera que la persona se encontraba en el lugar y momento inadecuado y fue víctima de feminicidio?					